



ESTUDIOS PREVIOS

“Contratar el servicio especializado para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos y contratistas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor”.

PROCESO DE MINIMA CUANTIA

(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.5.1. y Decreto 1082 del 2015.)

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION: Subdirección Administrativa
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: Jaime Antonio Sarmiento Santander
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Diciembre 2021

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

El Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo en cabeza de la Subdirección Administrativa en el área de Talento Humanos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales, los cuales son tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrollados en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Los empleadores estarán obligados a destinar los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en las empresas y lugares de trabajo, acorde con las actividades económicas que desarrollen, la magnitud y severidad de los riesgos profesionales y el número de trabajadores expuestos. El artículo 2.2.4.6.7 del Decreto 1072 de 2015 determina que dentro de los objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran el identificar los peligros y valorar los riesgos, estableciendo los controles y proteger la seguridad de todos los trabajadores, mediante la mejora continua y los planes de acción que efectué la entidad para el control de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

A su vez, la Resolución 2346 de 2007, en su artículo 3, expedida por el Ministerio de la Protección Social, dispone los diferentes tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar los empleadores de forma obligatoria y como mínimo los siguientes: **evaluación médica pre ocupacional o de preingreso, evaluación médica ocupacional periódica y evaluación médica pos ocupacional o de egreso”**

El artículo 4 de la Resolución en cita, establece que el examen médico pre ocupacional o de pre ingreso, se realizará con el fin de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o de la de terceros, igualmente permitirá establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, así como también permite identificar las condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Por otra parte, el artículo 5 de la Resolución 2346 de 2007 establece las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas. El examen médico ocupacional periódico, se realizará con el fin de evaluar el estado de salud física, mental y social de los servidores de la DNDA, en función de las condiciones de trabajo a las que están expuestos acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo y detectar la existencia de posibles enfermedades profesionales que hayan sido adquiridas durante el período laboral en la Entidad.

El objetivo del examen médico periódico programado es el de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud



del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

De igual manera, la Resolución 0312 DE 2019, establece la frecuencia de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente.

Por último, el artículo 6 de la Resolución 2346 de 2007, establece que las evaluaciones ocupacionales de egreso son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral, con el objeto de valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las funciones asignadas.

Que la Dirección Nacional de Derecho de Autor cuenta en su planta con 53 servidores públicos, de los cuales 40 se encuentran en servicio activo a la fecha. Adicional a esto, la entidad cuenta con 6 pasantes que finalizan sus actividades el 31 de diciembre de 2021.

Por lo anterior, es procedente concluir que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida, razón por la cual se requiere contratar una persona natural o jurídica idónea que realice los exámenes médicos ocupacionales de pre ingreso, periódicos y de egreso, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR																				
2.1	OBJETO: Contratar el servicio especializado para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.																				
2.2	<p>Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y Servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><u>Segmentos</u></th> <th><u>Familia</u></th> <th><u>Clase</u></th> <th><u>Producto</u></th> <th><u>Nombre</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>85000000</td> <td>85120000</td> <td>85121800</td> <td>85121800</td> <td>Laboratorios Médicos</td> </tr> <tr> <td>93000000</td> <td>93140000</td> <td>93141800</td> <td>93141808</td> <td>Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional</td> </tr> <tr> <td>85000000</td> <td>85120000</td> <td>85122200</td> <td>85122201</td> <td>Valoración del Estado de Salud Individual</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>	85000000	85120000	85121800	85121800	Laboratorios Médicos	93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional	85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual
<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>																	
85000000	85120000	85121800	85121800	Laboratorios Médicos																	
93000000	93140000	93141800	93141808	Servicios de Seguridad o Salud Ocupacional																	
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del Estado de Salud Individual																	
2.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver Ficha Técnica.																				
2.4.	Tipo de contrato a celebrar: El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS																				
2.5.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El término de ejecución del contrato será de cinco (5) días calendario contados a partir del día hábil siguiente a la comunicación de aceptación de la oferta y expedición de Registro Presupuestal, <u>o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra. En todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2021.</u>																				
2.6.	VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta por el valor total de la propuesta económica que presente el proponente que resulte ganador, sin que este valor supere el valor del presupuesto oficial estimado. Nota: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.																				



<p>2.6.1.</p>	<p>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:</p> <p>La DNDA, ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los demás costos y gastos en los que el contratista deba incurrir en relación con el presente contrato, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12621 del 15 de octubre de 2021, que ampara el valor total del contrato que resulte del presente proceso de selección, expedido por la Subdirector Administrativo de la DNDA.</p> <p>Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.</p> <p>Nota: Cabe resaltar que, dada la dinámica de la planta de personal, la realización de los exámenes es por demanda, por lo que el cálculo de exámenes a solicitarse es aproximado; estas cantidades pueden presentar variaciones que obedecen a las novedades y situaciones administrativas del personal de la DNDA, que hacen que la planta de personal fluctúe constantemente.</p>
<p>2.7.</p>	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La Dirección cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizarán pagos contra facturación de acuerdo con los exámenes médicos efectivamente prestados por el contratista y recibos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • Los pagos se efectuarán de acuerdo con los valores ofertados en la propuesta económica del contratista. <p>La Dirección Nacional de Derechos de Autor, cancelará el valor del contrato, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes al recibo a satisfacción del servicio, es decir, una vez el contratista haya realizado la entrega de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe médico consolidado e individual de cada uno de los exámenes médicos ocupacionales realizados a los servidores públicos. (el informe debe incluir el formato de historia clínica ocupacional, base de datos en Excel para el registro de la información, formato modelo de informe de condiciones de salud. • Informe de morbilidad según los parámetros sugeridos por la legislación y definidos por la Entidad. (Este informe debe cumplir con los parámetros establecidos en la normatividad vigente para cada uno de los exámenes realizados, es decir, exámenes ocupacionales). • Certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA). • Radicación de la factura comercial en la Oficina de Atención al ciudadano de la DNDA y posteriormente publicarla en la plataforma de SECOP II por la ruta: Contrato, detalle- numeral 7 "Ejecución del contrato" – plan de pagos – crear y ENVIAR. • Certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la DNDA para ejercer la supervisión del contrato. <p>Nota1: Este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Nota2: El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p>
<p>2.8.</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de BOGOTÁ D.C, ubicada en la calle 28 No. 13A – 15 Piso 17, para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales periódicos previa programación con el supervisor del contrato.</p>
<p>2.9.</p>	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:</p>



OBLIGACIONES GENERALES:

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el mismo y los demás documentos que lo integran.
3. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la directora general con el fin de que la licencia se reciba a entera satisfacción de la Entidad.
4. Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta
6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
9. Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
10. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
11. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del contratista.
12. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
13. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, so pena de las sanciones a lugar.
14. Constituir las garantías requeridas por la entidad.
15. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
16. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta, para la realización de los pagos por consignación.
17. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El contratista se obliga a cumplir lo establecido en los requisitos técnicos y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar el personal idóneo con experiencia en Salud Ocupacional y licencia vigente.
2. Contar con la respectiva licencia para prestar los servicios de Salud Ocupacional expedida por la secretaria de Salud de Bogotá
3. Disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
4. Mantener un archivo en medio físico y magnético del informe.
5. Practicar los exámenes periódicos e informar a la Entidad el resultado de estos, emitiendo un diagnóstico general de las condiciones de salud del aspirante y el concepto de aptitud para ejercer el cargo.
6. Remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran, si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas practicadas se diagnostica enfermedad común o profesional.
7. Si al realizar la evaluación médica ocupacional periódica se encuentra una presunta enfermedad o secuelas de eventos profesionales –no diagnosticados- ocurridos durante el tiempo de vinculación del servidor o contratista según el caso a la DNDA, el contratista informará inmediatamente al Área de Recursos Humanos, la patología y las recomendaciones a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.



	<ol style="list-style-type: none"> 8. Remitir la relación de los exámenes practicados al Área de Recursos Humanos en un término no mayor a dos días hábiles. 9. Conservar bajo su custodia una copia de los exámenes practicados 10. Garantizar la calidad del objeto a ejecutar de acuerdo con las condiciones generales, disponiendo de los elementos necesarios y bajo óptimas condiciones de asepsia. 11. El contratista debe garantizar que el equipo de trabajo que vaya a realizar la práctica de los exámenes cuente con todas las medidas de bioseguridad, para así evitar la propagación del COVID 19. 12. Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto.
<p>2.10.</p>	<p>OBLIGACIONES DE LA DNDA</p> <p>La Entidad, se compromete a cumplir las siguientes obligaciones con el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. 3. Entregar la información necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de bienes efectivamente recibidos. 6. Disponer en su sede de la calle 28 No. 13 A - 15 Piso 17, de una persona responsable de la recepción y verificación de entrega completa del objeto del contrato. <p>COMPROMISO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p>2.9.</p>	<p>SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso será realizada por el SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DNDA y/o quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto.</p> <p>La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado.</p> <p>Parágrafo. - FUNCIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>El supervisor del Contrato cumplirá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato y ficha técnica. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución de este. 4. Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. 5. Solicitar la suscripción de Otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo diez (10) días de antelación ante la Subdirección Administrativa de la Entidad. 6. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la



	<p>Subdirección Administrativa de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los Servicios pactados. 8. Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 9. Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar la Entidad 10. Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. 11. Alimentar el expediente, con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato. 12. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato. 13. Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato principal. 14. Las demás inherentes a la función desempeñada.
<p>3.</p>	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>
	<p>La escogencia del contratista se hará de conformidad con la modalidad de mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en atención a la cuantía del mismo.</p> <p>La modalidad de selección aplicable al proceso es la MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo que se señala a continuación:</p> <p>El artículo 94 de la Ley 1474 del 2011 dispone que la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto se efectuará de la conformidad de las reglas que se estipulan en el mismo artículo.</p> <p>En concordancia con lo anterior el Decreto 1885 del 2015 establece en el título (“modalidad de selección” capitulo IV 2.2.1.2.1.5.2. <u>“procedimiento para la contratación de mínima cuantía.”</u> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto; 1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en proceso de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2,3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y experiencia mínima si se exige esta última y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. 2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras, o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente. 3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones comentarios, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. 4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. 5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil 6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. 7. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación es inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la UNIDAD, se aplicarán las reglas previstas para modalidad de mínima cuantía previstas en artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.5.1. y subsiguientes al artículo del Decreto 1082 del 2015.</p>
<p>4</p>	<p>SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>



La salud ocupacional se puede clasificar dentro del sector terciario, este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, está formado por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población.

Los servicios profesionales se encuentran dentro de dicho sector de la economía, dedicado a ofrecer satisfacción a las necesidades de las personas.

4.1. ANÁLISIS TÉCNICO:

El examen médico ocupacional es el acto mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema lanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imagen diagnóstica, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir el diagnóstico y las recomendaciones.

Las clases de exámenes ocupacionales son de ingreso (pre-ingreso o pre-ocupacionales), periódicas (programadas o por cambios de cargo), de retiro (egreso o post-ocupacional), post-incapacidad o de reintegro.

- Examen Médico Ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.
- Examen Médico Periódico: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo.
- Examen Médico de Retiro: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Es importante mencionar que las empresas envían sus trabajadores a realizarse los exámenes médicos ocupacionales con el objetivo de dar cumplimiento a la normatividad que rige la realización de los mismos, como: la Resolución 2346 de 2007, la Resolución 1918 de 2009 y el Decreto 1443 de 2014 para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Estos exámenes ocupacionales permiten a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Así mismo, es necesario saber que los exámenes ocupacionales solo pueden ser realizados por un médico especialista en salud ocupacional, y el empleador por medio del profesiograma es quien establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos que están expuestos sus trabajadores.

Los beneficios que obtienen las empresas al realizar estos exámenes son:

- La disminución de los costos por reducción del ausentismo debido a incapacidades prevenibles, independientes del origen.
- El incremento de la productividad, al encontrar personal con las condiciones de salud adecuadas para la realización de la labor, evitando errores y reprocesos e insatisfacción en sus clientes internos y externos.
- Obtener un amplio conocimiento de las condiciones de salud de su personal, para generar mecanismos que la impacten positivamente.
- Convertirse en aliado de sus empleados; al brindarle acompañamiento en su estado de salud.

Los beneficios que obtienen los trabajadores al realizarse estos exámenes son:

- Conociendo su estado de salud y las enfermedades de origen común que pueden evitarse al implementar medicina preventiva.



- Enterándose como lo pueden afectar los riesgos y el ambiente laboral en su sitio de trabajo.
- Identificando los mecanismos y/o elementos de protección que deben utilizar para realizar la labor, permitiéndoles ayudar en la disminución o eliminación de los riesgos, de acuerdo con el SG-SST.
- Reconociendo el tipo de actividades que pueden o no realizar, por cuanto tiempo, en que medio ambiente, como hacerlas y con qué herramientas o elementos de protección personal.
- Detectando a tiempo cómo los ha afectado el trabajo en su condición de salud, para realizar acciones que la impacten en forma beneficiosa.
- Haciendo seguimiento en el tiempo del comportamiento de su estado de salud.

4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO:

Una vez analizados los procesos anteriores de la entidad, que guardan relación con el presente objeto, la DNDA ha adquirido este servicio en el marco de los contratos que se relacionan a continuación:

NO CONTRAT	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
DNDA 035-2020	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los servidores y Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	\$1.339.910	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.
DNDA 018-2019	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	\$1.072.565	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.
DNDA 017-2018	Mínima cuantía	Contratar el servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	\$1.204.500	IPS SALUD OCUPACIONAL INTEGRAL COLOMBIANA SAS
DNDA 022-2017	Mínima Cuantía	Prestación del servicio especializado para la realización de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, para los servidores y los exámenes periódicos a los Contratistas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor	\$1.387.500	MEDISHI Medicina Seguridad E Higiene Industrial S.A.S.
DNDA 044-2016	Mínima Cuantía	Exámenes ocupacionales periódicos	\$1.441.600	Evolucionar Servicios de Salud SAS
DNDA 039-2015	Mínima Cuantía	Exámenes ocupacionales para los unccionarios de la DNDA	\$846.000	Centro médico oftalmológico y laboratorio clínico Andrade Arbeláez COLCAN S.A.S.
DNDA 046-2014	Mínima Cuantía	Prestación de servicios profesionales para la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos de los funcionarios de la DNDA	\$838.200	Caja de Compensación Familiar Compensar

Teniendo en cuenta el análisis de la demanda histórica de la Unidad, se evidenció lo siguiente:

- Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto y el valor estimado del presupuesto oficial, la modalidad de selección para el proceso desarrollado por la DNDA desde la vigencia 2014 a la vigencia 2020, correspondió a Mínima Cuantía.
- Durante el desarrollo de las vigencias de los contratos desarrollados por la DNDA, tres de los procesos fueron adjudicados a la MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL S.A.S.
- El tipo de contrato que prevalece es la prestación de servicios.

4.3. ANÁLISIS DEL MERCADO:



Para el análisis de la demanda el grupo de inteligencia de mercado consulta la página de contratación del estado, donde se ubican procesos de entidades como: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA – DANE, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS y AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, entre otras, con el fin de revisar las características del bien o servicio a adquirir, el valor del proceso, el tiempo de ejecución, para así de este modo establecer cómo se comporta el mercado en las contrataciones similares a la que se pretende adelantar.

Entidad	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA MAGDALENA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ESTADÍSTICA – DANE	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Objeto	Contratar la prestación de los servicios de salud de una IPS especialista en seguridad y salud en el trabajo, para apoyar la ejecución de actividades relacionadas con medicina preventiva y del trabajo dirigido a funcionarios y contratistas del SENA Regional Magdalena.	Contratar los servicios de realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso, periódicos (cambios de ocupación, post incapacidad, reintegro o reubicación), de aptitud para el trabajo en alturas, de análisis de puesto de trabajo y el acompañamiento en la elaboración de las investigaciones de trabajo grave o mortal, de acuerdo a la normatividad vigente, para atender las necesidades del talento humano de DANE	Realizar los exámenes médicos pre ocupacionales, exámenes médicos ocupacionales periódicos, exámenes médicos post ocupacionales o de egreso y exámenes post incapacidad o por reintegro para los funcionarios públicos de la Agencia Nacional de Tierras	Contratar la realización de exámenes médicos de ingreso, post-incapacidad o reintegro, egreso y periódicos para los servidores de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
Tipo de proceso	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima Cuantía
Tipo de contrato	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios	Prestación de servicios
Contratista	Servicios Médicos Olympus IPSS.A.S	Medical Protection Ltda Salud Ocupacional	Medical Protection Ltda Salud Ocupacional	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS
Presupuesto	\$ 20.766.556	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000	\$ 13.190.894
Plazo de ejecución	3 meses	240 días	8 meses	9 meses
No Contrato	MC-MGN 00292020	IPMC-010-2020	ANT-CDPS-1386-2021	118-2021

De los procesos analizados en SECOP II, se evidenció lo siguiente:

- Para la contratación de la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre ingreso, egreso y post incapacidad, el tipo de proceso utilizado por las Entidades Públicas es mínima cuantía.
- El tipo de contrato utilizado por las Entidades Públicas es Prestación de Servicios.
- El tiempo de ejecución de los contratos revisados en SECOP II es en promedio 7 meses.
- Los contratos analizados fueron ejecutados durante las vigencias 2010 y 2021.
- Se evidencia pluralidad de oferentes, una vez revisados los procesos del SECOP II se pudo constatar que en promedio se presentan cuatro (4) empresas por entidad.

4.4. ANÁLISIS DE COSTO

Durante la investigación de potenciales proveedores para contratar la prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales de pre ingreso, periódicos y egreso, requerido por la DNDA, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica, se realizó investigación en el Portal Único de Contratación, así como en la base de datos e Internet; el área de compras identificó que 11 empresas cumplen con los requerimientos establecidos en la ficha técnica, por lo anterior se envió solicitud de cotización a las mismas.



Con el propósito de definir un costo para el presente estudio de mercado, con base en la información recolectada, se definió como metodología para establecer el valor, aplicar la media aritmética (promedio).

El valor del servicio requerido se encuentra excluido del IVA, por lo tanto, todos los valores entregados están sin este gravamen.

Ahora bien, teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar y para determinar el valor económico del presente proceso de contratación, de la totalidad de proveedores contactados fueron recibidas tres (3) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

EMPRESAS	CIUDAD	CUMPLIMIENTO	CANTIDAD	EXAMEN MÉDICO INGRESO	CANTIDAD	EXAMEN MÉDICO EGRESO	CANTIDAD	EXAMEN MÉDICO PERIÓDICO
				VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO
EMPRESA 1	Bogotá	SI	1	44.500,00	1	44.500,00	1	44.500,00
EMPRESA 2	Bogotá	SI	1	91.000,00	1	91.000,00	1	91.000,00
EMPRESA 3	Bogotá	SI	1	75.000,00	1	60.000,00	1	32.100,00
MEDIA GEOMÉTRICA				\$ 67.218		\$ 62.400		\$ 50.657
DESVIACIÓN ESTANDAR				\$ 23.624		\$ 23.677		\$ 31.052
MEDIANA				\$ 75.000		\$ 60.000		\$ 44.500
VALOR PROMEDIO				\$ 52.625		\$ 48.875		\$ 41.900

Ver anexo 9

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación, se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

- a) **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
- b) **Capacidad financiera y capacidad organizacional:** No aplica
- c) **Requisitos Técnicos:** La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
- d) **Criterios de selección:** El proceso se adjudicará a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y que ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

En el presente proceso de contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más

El proponente debe incluir en su oferta los siguientes documentos:

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada completamente según el modelo suministrado, y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, deberá estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:



- a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona jurídica: Debe acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona natural nacional o extranjera con domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes plurales (uniones temporales o consorcios): Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad.
2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.



3. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
5. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
7. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.
9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
- c) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. además, se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
- d) En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

D. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado

E. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día



con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

F. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas

G. Verificación de Antecedentes Fiscales

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

H. Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

I. Verificación de Antecedentes Judiciales

La DNDA a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas, con el fin de verificar la documentación entregada.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

K. Compromiso Anticolusión

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 9 denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la Competencia.

L. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas la DNDA a través del comité evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016. con el fin de verificar la documentación entregada.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica de conformidad con lo establecido en el literal 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA ACREDITADA A TRAVÉS DE CERTIFICACIONES

Para demostrar la experiencia acreditada, el proponente deberá anexar hasta dos (2) certificaciones de experiencia correspondientes a igual número de contratos ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial destinado a la presente contratación y que tenga relación directa con el objeto y/o actividades a desarrollar en el presente contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones; las cuales deben estar relacionadas con el objeto del presente proceso de selección. **“Prestar servicio especializado para la realización de exámenes médicos ocupacionales a los servidores públicos y contratistas de la Dirección Nacional de Derechos de Autor”**.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.
- Valor del contrato

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de estos, **siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga toda la información requerida** en los literales a) al e) del presente numeral.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia en cuanto al valor de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

Se tendrán en cuenta para la evaluación, aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones. No obstante, lo anterior, la DNDA podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Este aspecto es objeto de verificación, por tanto, si la oferta cumple todos los aspectos que determinan la capacidad técnica se evaluará como CUMPLE TÉCNICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y la oferta será inhabilitada.

No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros de consorcios o uniones temporales.

Para el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

5.3.3. EQUIPO DE TRABAJO:

No Aplica

5.3.4. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Remitir Licencia de Salud Ocupacional vigente de la empresa y el certificado de habilitación expedidos por la Secretaria de Salud.

5.4. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.4.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso de se adjudicará a quien haya presentado la oferta más económica conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE. Para efectos de lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en la plataforma Secop II, en los términos indicados por la entidad para tal efecto.

El Proponente al momento de elaborar su propuesta económica deberá tener en cuenta todos los conceptos



asociados con los servicios solicitados. La oferta económica contemplará todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasa y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

5.4.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, la DNDA, procederá a la aplicación de las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, en todo caso respetando los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método aleatorio consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que



haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente. No obstante, y previendo la imposibilidad de hacer diligencias de manera presencial, en ocasión a la Pandemia COVID-19, la DNDA, podrá previo a la realización del sorteo definir un método aleatorio diferente, el cual dependerá de la TRM que rija en la fecha que determine la entidad, conforme al cronograma del proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación de empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año, para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan sido vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO: El gobierno nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más factores aquí previstos.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos exigir disponibilidad y experiencia, para en capacidad de cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato o/yo quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras, Pagador y Subdirector Administrativo	Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	Mensualmente
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional Especializado grupo de compras	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato de manera bilateral.



4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Mala calidad del servicio	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de los entregables	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	No se presta el servicio en la fecha y lugar solicitados.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación.	2	3	5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	No disposición de los recursos humanos y equipos médicos para el desarrollo del servicio contratado	Incumplimiento contractual	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal previamente a la realización del evento	Una vez, antes de la realización del evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Recurso humano y/o equipos médicos no idóneos para la prestación del servicio	Afectaría el cumplimiento del contrato, incumplimiento de normas laborales	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas establecidas en el estudio previo y ficha técnica	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Envío de la información del personal y de los equipos médicos necesarios para el cumplimiento del contrato, previamente a la realización del evento	Una vez antes, de la realización del evento
9	General	Interno	Ejecución	Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el cronograma	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1	5	6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso



10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo humano por contagio del virus del COVID-19, por la actual emergencia a los colaboradores de la URT durante la ejecución del contrato (Enfermedad viral masiva y contagio masivo)	Dificultad la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad Contratante / Contratista	Control de aforo y alternancia de asistencia de los funcionarios, y contratistas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Entidad Contratante / Contratista	Reporte de síntomas, encuestas y control de aforo	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	--------------	-----------------------------------	--	---	---	---	-------------	----	-----------------------------------	---	---

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Esto puede ser verificado en la matriz de riesgos dispuesta en el anexo no. 08.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La DNDA no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato. En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de contratación así:
 - Clase: General y específico
 - Fuente: Interno y Externo
 - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
 - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo con el objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.



5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

Nota: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

Teniendo en cuenta los posibles riesgos que puedan presentarse durante el proceso contractual, deberá efectuarse un análisis detallado de los mismos, con el fin de determinar los diferentes amparos que garanticen el cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, NIT. 800185929-2, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la entidad.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta el siguiente amparo:

- **CUMPLIMIENTO:** de todas las estipulaciones pactadas en el contrato, en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal.

PARÁGRAFO PRIMERO - CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. -AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

8 JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

No aplica

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Literal D, del manual de Colombia Compra Eficiente para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, el cual señala que *“Las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.”*

10. SOLICITUD DESIGNACION PARA LA EVALUACION TECNICA



Se solicita designar dentro del Comité Evaluador el **SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO** de la Subdirección Administrativa, quien cuenta con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2021.

Jaime Antonio Sarmiento Santander
Subdirector Administrativo (E)

Reviso: Laura Salazar – Profesional Especializado – Área de compras.

Reviso: Katerin Otálora – Profesional Especializado – Área de compras 

Revisó: Diana Rodríguez – Profesional Especializado – Aspectos Jurídicos

Anexos: Ficha técnica
Estudio de mercado